

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87-1-2-1 01005

14

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARCERADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de octubre de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "AGRICOLA PUCUHUAICO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Edwin Cortés N., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1012, de 23 de julio de 1.987, autoriza al señor MARIO EDUARDO BERT COATES, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° IIC-DICL-87-1008, de 23 de noviembre de 1.987, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-621, de 24 de noviembre de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "AGRICOLA PUCUHUAICO COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Pág. 2.-

15

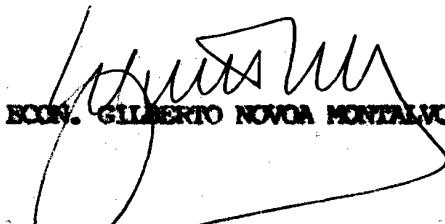
"AGRICOLA PUCUNCAICO COMPAÑIA LIMITADA".

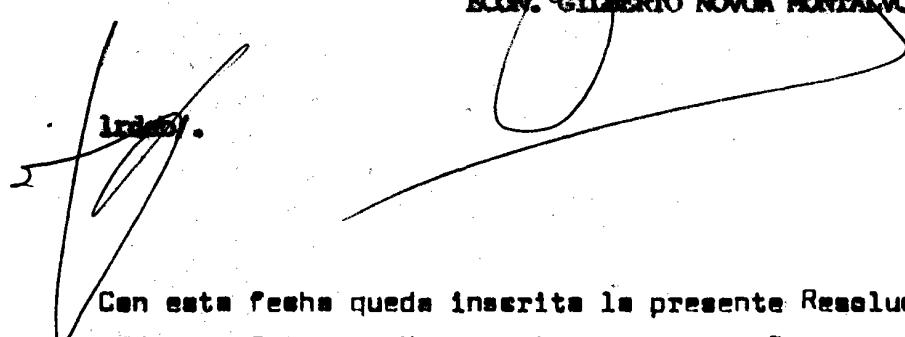
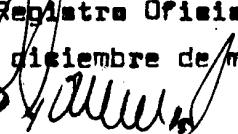
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO. - VUELVA el expediente.

COMUNICARSE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a
26 NOV. 1987


ENCON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1550 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO